



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
EN SUSTITUCIÓN DE LA ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD DE TOLEDO
EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 2022**

ASISTENTES:

ALCALDESA-PRESIDENTA:
D^a. MILAGROS TOLÓN JAIME.

CONCEJALES:

D. JOSÉ PABLO SABRIDO FERNÁNDEZ.
D. TEODORO GARCÍA PÉREZ.
D. JUAN JOSÉ PÉREZ DEL PINO.
D. PABLO GARCÍA MARTÍN.

CONCEJAL-SECRETARIA:

D^a. NOELIA DE LA CRUZ CHOZAS.

En las Casas Consistoriales de la ciudad de Toledo, siendo las once horas y quince minutos del día veintinueve de diciembre de dos mil veintidós; **bajo la Presidencia de la Alcaldesa, D^a. Milagros Tolón Jaime**, se reunieron los cargos arriba nominados, miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, **asistidos por la Concejala-Secretaria, D^a. Noelia de la Cruz Chozas**; al objeto de celebrar **sesión extraordinaria en sustitución de la ordinaria** del citado órgano Corporativo, para el ejercicio de las atribuciones que le corresponden de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y cuyo Orden del Día fue reglamentariamente cursado.

No asisten: D. Francisco Rueda Sagaseta y D^a. Ana Belén Abellán García.

Abierto el Acto por la Presidencia, se procede a la deliberación y decisión de los asuntos incluidos en el siguiente



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ORDEN DEL DÍA

1º.- APROBACIÓN DE BORRADORES DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Conocidos los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores, celebradas en las fechas y con el carácter que más abajo se indica -que se han distribuido con la convocatoria-, son aprobados por unanimidad de los/as asistentes:

- Ordinaria de 21 de diciembre de 2022.
- Extraordinaria y urgente de 23 de diciembre de 2022.
- Extraordinaria y urgente de 27 de diciembre de 2022.

ÁREA DE GOBIERNO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

2º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS (7).-

De conformidad con la propuesta que suscribe la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas sobre la base de los antecedentes, documentación presentada e informes obrantes en los expedientes instruidos al efecto, referidos a cada una de las solicitudes objeto de licencia; **la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:**

2.1) PRIMERO: Conceder licencia a “**PROMALIA 96, S.L.U.**” - **EXPEDIENTE OMayor-2022-161 (16759 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio de 2 viviendas en Calle Tintes nº 10, Parcela catastral 27218-01**, conforme al proyecto técnico visado el 2 de febrero de 2022 y la documentación aportada el 28 de junio de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Por localizarse la intervención en lugar afectado por lo previsto en los artículos 27 y 48 de la Ley 4/2013, de 16 de mayo, de Patrimonio Cultural de Castilla-La Mancha, antes de proceder a su inicio deberá garantizarse su control arqueológico conforme a las instrucciones que ha establecido la Viceconsejería de Cultura de la JCCM.**
- **Las viviendas no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.2) PRIMERO: Conceder licencia a la empresa “**ZENNIO AVANCE Y TECNOLOGÍA S.L.**” - **EXPEDIENTE O MAYOR-2022-059 (6586 / 2022)**- para realización de obras consistentes en **adaptar nave industrial para diseño, fabricación y almacén de componentes electrónicos en Calle Jarama nº 132 – Nave 8.01 – Ref. catastral 9544012VK1194D0075RI**, conforme al proyecto técnico visado el 18 de febrero de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- Una vez concluidas las obras y **con anterioridad a la apertura del establecimiento e inicio de la actividad**, deberá presentar en este Ayuntamiento “**COMUNICACIÓN PREVIA**” en impreso normalizado que será facilitado en el Registro General o en la página Web municipal (www.toledo.es), acerca del cumplimiento de los requisitos y condiciones legalmente exigibles al establecimiento en función de la actividad de que se trate, sin perjuicio del resultado de la visita de comprobación y verificación que se realice con posterioridad por los Servicios Técnicos Municipales para comprobar el ajuste de la actividad a la documentación técnica autorizada. Dicha “**COMUNICACIÓN PREVIA**” deberá ir acompañada de la siguiente documentación:
 - Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico Director de las mismas, indicando que se ha dado debido cumplimiento a la normativa de aplicación, así como que se han dado cumplimiento a las medidas correctoras que figuran en la documentación técnica aprobada.
 - Dictamen Favorable de las instalaciones expedido por la Delegación Provincial de Industria.
 - Presupuesto final de la obra de adaptación de la nave.
 - Alta censal de la actividad ante la Agencia Estatal Tributaria.
- **El Ayuntamiento expedirá la correspondiente certificación si el resultado de la visita de inspección fuera favorable, efectuándose caso contrario requerimiento de subsanación de las deficiencias detectadas, así como de plazo para su ejecución.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.3) PRIMERO: Conceder licencia a **Celedonio García Sánchez -EXPEDIENTE OMAJOR-2022-029 (2640 / 2022)-** para realización de obras consistentes en **construir vivienda unifamiliar y piscina en Calle Gorrión nº 31 –Urbanización Cigarrales de Vistahermosa –Ref. catastral 9952005VK0195D0001MY**, conforme al proyecto de ejecución visado el 20 de enero de 2022 y con sujeción a los siguientes condicionantes:

- **La vivienda no podrá ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

2.4) EXPEDIENTE OMAJOR-2022-133 (14541 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, y vista la solicitud de prórroga al inicio de las obras presentada por el promotor de las mismas; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2022, acordó conceder licencia de obras a Nicolás Navarro Montes de Oca para reformar vivienda en la calle Airosas, 9 – Esc. 1 – Bajo 1.

Dicha licencia fue notificada al interesado en fecha 18 de noviembre de 2022, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.

El plazo de ejecución de las obras será de quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- Con fecha 13 de diciembre de 2022, el interesado solicita una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras -TRES MESES- ante la imposibilidad material de dar comienzo a las mismas en dicho plazo.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

Así, en lo que se refiere a la posibilidad planteada por el promotor de las citadas obras con respecto a la ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras referidas, el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal que **“las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”**. Asimismo el proyecto que acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: **a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”**.

Habida cuenta de la imposibilidad alegada por el titular de dicha licencia para cumplir con los plazos señalados en la misma -el plazo para iniciar las obras finalizaría el 18 de febrero de 2023- y no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada, se formula propuesta favorable al respecto.

En consecuencia con cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

PRIMERO y ÚNICO.- Acceder a la solicitud formulada por **D. Nicolás Navarro Montes de Oca** con respecto a la prórroga del plazo señalado para el inicio de las obras de **reforma en vivienda sita en la calle Airosas, 9 – Esc. 1 – Bajo 1** -plazo que finalizaría el 18 de febrero de 2023- conforme a licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 18 de octubre de 2022; autorizando en consecuencia **una ampliación** del mismo por período de **TRES MESES**.

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

- **Plazo máximo para iniciar las obras:** Hasta el día 18 de mayo de 2023.
- **Plazo final de ejecución:** Hasta el día 18 de mayo de 2024.

2.5) EXPEDIENTE O MAYOR-2022-175 (18327 / 2022).- En relación con el expediente referenciado sobre solicitud de concesión de licencia de obras, y vista la solicitud de prórroga al inicio de las obras presentada por el promotor de las mismas; por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 14 de julio de 2022, acordó conceder licencia de obras a Juan Carlos Gómez Gómez para **construir vivienda unifamiliar y piscina en la calle Rebeco, 28 – Urbanización “El Beato”**.

Dicha licencia fue notificada al interesado en fecha 20 de julio de 2022, según queda debidamente acreditado en el expediente de su razón.

El plazo de ejecución de las obras será de quince meses, contados a partir de la notificación de la licencia, conforme a lo dispuesto en el artº 167.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO.- Con fecha 10 de octubre de 2022, el interesado solicita una ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras -TRES MESES- ante la imposibilidad material de dar comienzo a las mismas en dicho plazo.

A los anteriores antecedentes se corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El régimen jurídico que resulta de aplicación a las licencias urbanísticas, tanto en lo referente al procedimiento para su otorgamiento como en lo que respecta a su contenido y efectos se contiene en los artículos 160 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Así, en lo que se refiere a la posibilidad planteada por el promotor de las citadas obras con respecto a la ampliación del plazo establecido para dar inicio a las obras referidas, el apartado primero del artº 167) de la citada norma legal establece en su tenor literal que **“las licencias contendrán en sus determinaciones el plazo de iniciación, el plazo máximo de ejecución y el plazo máximo en que puede estar interrumpida la ejecución de las obras por causa imputable al promotor de la obra”**. Asimismo el proyecto que acompañe a la solicitud de licencia deberá contener indicación del plazo normal de ejecución de las mismas.

A falta de previsión expresa al respecto, el apartado 2º del citado artículo establece que dichos plazos serán, entre otros: **a) Tres meses contados a partir de la recepción de la notificación de la concesión de licencia para iniciar las obras, y c) El plazo final de duración será el previsto en proyecto presentado ante la Administración, contado a partir de la finalización de los tres meses que tiene el promotor para iniciar la obra. Si no figurase plazo en el proyecto, será de quince meses a partir de la notificación de la concesión de la licencia”**.

Habida cuenta de la imposibilidad alegada por la titular de dicha licencia para cumplir con los plazos señalados en la misma -el plazo para iniciar las obras finalizaría el 20 de octubre de 2022 - y no existiendo previsión legal que impida acceder a la prórroga interesada; se formula propuesta favorable al respecto.

En consonancia con la propuesta formulada por la Unidad Gestora informante sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

PRIMERO y ÚNICO.- Acceder a la solicitud formulada por **D. Juan Carlos Gómez Gómez** con respecto a la **prórroga del plazo señalado para el inicio de las obras de construcción de vivienda y piscina** en la Calle Rebeco, Núm. 28 de la Urbanización “El Beato”, plazo que finalizaría el 20 de enero de 2023 (conforme a licencia otorgada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 14 de julio de 2022), autorizando en consecuencia **una ampliación** del mismo por período de **TRES MESES**.

Como resultado de dicha ampliación, los plazos a cumplir con respecto a la licencia referida son los siguientes:

- **Plazo máximo para iniciar las obras:** Hasta el día 20 de enero de 2023.
- **Plazo final de ejecución:** Hasta el día 20 de enero de 2024.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.6) EXPEDIENTE OMAJOR-2021-349 (33542 / 2021).- En relación con el expediente referenciado y vista la solicitud de subrogación de la licencia solicitada, por la Jefatura de Servicio de Licencias Urbanísticas se emite informe jurídico que concluye con propuesta de resolución favorable, basado en los siguientes:

ANTECEDENTES

1º.- Licencia de obras autorizada por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo, en sesión celebrada el día 26 de mayo de 2022, a D. Arturo Gutiérrez Martín-Corral para ejecutar obras consistentes en **rehabilitar edificio en la Calle Cordonerías, 12.**

2º.- Solicitud de fecha 14 de diciembre de 2022, por que se interesa la subrogación de la licencia a favor de la entidad GUMARCO DISTRIBUCIÓN, S.L.

3º.- Documentación presentada en fecha 19 de diciembre de 2022, comprensiva de: escritura de constitución de la Sociedad y escrito firmado por representante de la misma aceptando la subrogación.

Y teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO: El cumplimiento de los trámites de procedimiento previstos en los arts. 161 y 166 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

SEGUNDO: Lo establecido en el artº 7 del Reglamento de Disciplina Urbanística aprobado por Decreto 34/11 de 26/04/11, con el siguiente tenor: *“las licencias urbanísticas podrán ser objeto de transmisión, con el único requisito de que dicha transmisión sea comunicada por escrito a la Administración concedente, bien por el transmitente o bien por el nuevo titular.....”*.

En base a las consideraciones anteriores, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Autorizar la subrogación de la licencia de obras concedida en fecha 26 de mayo de 2022 a **D. Arturo Gutiérrez Martín-Corral** para realización de obras consistentes en **rehabilitar edificio en Calle Cordonerías, 12**, a favor de la **mercantil GUMARCO DISTRIBUCIÓN, S.L.;** quedando sujeta la presente subrogación a los condicionantes establecidos en el primitivo acuerdo de concesión (JGCT 26.05.2022).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.7) PRIMERO: Conceder licencia a la Entidad “**INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A.**” -**EXPEDIENTE OMAYOR-2022-277 (25380 / 2022)**- para realización de obras consistentes en la **construcción de seis (6) viviendas unifamiliares en la Manzana RU011 (PARCELAS 177 a 182) de la Fase II, de la Urbanización “LA LEGUA” -“AMPLIACIÓN CIGARRALES DE VISTAHERMOSA”**- conforme al proyecto de ejecución visado el 23 de agosto de 2022; quedando la presente licencia sujeta a los siguientes condicionantes:

- **Una vez concluidas las obras deberá aportar certificado final, con presupuesto actualizado, suscrito por técnico competente.**
- **Las viviendas no podrán ser objeto de ocupación hasta el momento en que, presentada declaración responsable de primera utilización, acompañada de certificación final de obras y presupuesto actualizado, suscritos ambos por técnico competente, así como del resto de documentación indicada en el impreso correspondiente, se dé cumplimiento a las previsiones contenidas en la normativa legal de aplicación.**
- **Será requisito imprescindible para la concesión de la licencia de primera utilización que se encuentra totalmente ejecutada la urbanización que afecte a dichos edificios y estén en condiciones de funcionamiento los suministros de agua y energía eléctrica, las redes de alcantarillado y depuración, así como el alumbrado público y acceso rodado pavimentado; todo ello hasta el punto de enlace con las redes generales y viarias que estén en funcionamiento.**
- **La Entidad INMOBILIARIA VISTAHERMOSA, S.A. se compromete a no utilizar la construcción hasta la total conclusión y pleno funcionamiento de las obras y servicios de urbanización y a establecer tal condición en las cesiones de derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto respecto de las edificaciones. Dicho compromiso deberá hacerse constar en las escrituras de declaración de obra en construcción o de obra nueva que se otorguen.**
- **El incumplimiento del deber de urbanización simultáneo a la edificación comportará la caducidad de la licencia, sin derecho a indemnización, impidiéndose el uso de lo edificado, con las advertencias en cuanto a pérdida de la fianza y responsabilidades frente a terceros que se contienen en el artº 127.3) del Decreto 29/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la Actividad de Ejecución de la LOTAU.**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO: Comunicar a la Tesorería Municipal la concesión de la presente licencia, así como el presupuesto de ejecución material facilitado por el promotor; a los efectos de liquidar el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 4.

3º.- LICENCIAS PARA INSTALACIÓN DE RÓTULOS.-

En relación con el expediente incoado a instancia de la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA (03/2022 AROTULOS)**, para la **instalación de un rótulo** en fachada del edificio San Pedro Mártir de esta Ciudad vinculado a la actividad de **“VENTA DE PRODUCTOS DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD”** en **C/ San Román**; examinada la documentación aportada, es emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales en fecha 31 de octubre de 2022, señalando entre otros extremos, lo siguiente:

1. En la actualidad se encuentra vigente la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo declarada Patrimonio de la Humanidad, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno el 20 de julio de 2017 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 11 de agosto de 2017).

Según lo establecido en el artículo 35, en el caso de edificaciones declaradas como Bien de Interés Cultural, únicamente se permitirá la rotulación en metal.

El inmueble se encuentra incluido individualmente como edificio con valor patrimonial en nivel M de protección en el Catálogo de bienes protegidos del PECHT.

Así mismo, el conjunto edificatorio se encuentra declarado Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento según Decreto 164/1997, de 26 de diciembre, de la Consejería de Educación y Cultura.

2.- Se contempla la instalación de un rotulo *de chapa lisa de acero cortén trocolado con el logo, con bastidor metálico, de dimensiones 60 x 60 cm, situado en el lateral de la portada de acceso, fijado sobre el muro de cerramiento compuesto de fábrica de ladrillo visto.*

2. Los rótulos propuestos se encuentran configurados por el material permitido en la Ordenanza municipal vigente de publicidad y rotulación, informándose favorablemente la intervención propuesta.

4.- La propuesta ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de la Ciudad de Toledo en su sesión celebrada con fecha 21 de noviembre de 2022, con los condicionantes indicados en dicho acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

De conformidad con la propuesta que formula el Servicio de Licencias Urbanísticas en base a lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Conceder licencia a la **FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA** para la instalación de un rótulo en fachada del edificio de San Pedro Mártir de esta ciudad, vinculado a la actividad de “**VENTA DE PRODUCTOS DE PROMOCIÓN DE LA UNIVERSIDAD**” con acceso por la **C/ San Román**, conforme a la propuesta que se contiene en el proyecto simplificado de adecuación y mejora del citado espacio presentado al efecto fechado en junio de 2022 y con arreglo a lo establecido en la Ordenanza reguladora de la publicidad y rotulación en el ámbito de la ciudad de Toledo; quedando sujeta la presente licencia al cumplimiento de los siguientes condicionantes:

- **En caso de que la fijación del rótulo a fachada requiera tornillería, se realizarán las perforaciones en las juntas de mortero, evitando afectar ladrillos, conforme a lo indicado en acuerdo adoptado por la Comisión Especial para el Patrimonio Histórico de Toledo.**
- **Deberá procederse a la retirada de los dos elementos situados en la acera, a ambos lados de la portada de acceso, que contienen información sobre el tipo de establecimiento y titularidad, por tratarse de elementos no permitidos en la Ordenanza municipal de publicidad y rotulación vigente en el casco histórico de la ciudad ni en el Decreto de la Concejalía de Urbanismo de fecha 18 de mayo de 2017.**

SEGUNDO.- La presente licencia se concede sin perjuicio de lo que resulte del informe a emitir por parte de la Comisión Municipal de Actividades en orden a verificar el ajuste de las instalaciones a la normativa de aplicación (expediente AAPERTURAS-2021-0327).

4º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS "CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 2.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32103 - Sección de Obras, Saneamiento, Parques y Jardines
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS “CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 2.”
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	sin partida presupuestaria



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 2.
Tercero	B82806738 CONTENUR SL
Fase del gasto	sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
- Informe de Justificación de demora en el plazo de ejecución emitido por la Técnico de Zonas Verdes.
- Informe jurídico fechado en 14 de diciembre de 2022, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.182/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Aprobar la liquidación del **Lote 2** del contrato denominado "CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA EN ÁREAS DE JUEGOS INFANTILES EN EL BARRIO DEL POLÍGONO DE SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA. LOTE 2", suscrito con la Entidad "CONTENUR S.L. (B82806738)"; que arroja un saldo de 0,00 euros.

5º.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LAS OBRAS DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CUESTA DE SAN SERVANDO" (OBRAS 12/18 P3L1).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CUESTA DE SAN SERVANDO"
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	SIN APLICACIÓN PRESUPUESTARIA



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	0,00 €
Antecedentes/Observaciones	LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS DENOMINADAS "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA CUESTA DE SAN SERVANDO"
Tercero	A45007515 CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A.
Fase del gasto	SF - Sin fase

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
- Acuerdo JGCT de 30 de diciembre de 2019 sobre aprobación de certificación final.
- Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora
- Informe jurídico fechado en 19 de diciembre de 2022, emitido por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.370/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- **Aprobar la liquidación del contrato relativo a las obras denominadas "ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CUESTA DE SAN SERVANDO" (OBRAS 12/18 P3L1), suscrito con la Entidad "CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA S.A. (A45007515)"; que arroja un saldo de 0,00 euros.**

6º.- DECLARACIÓN DE DESIERTO, POR FALTA DE LICITADORES, EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS "OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE, 2, EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO" (OBRAS 30/22).-

Descripción del expediente

Concejalía	Concejalía-Delegada de Obras, Servicios e Infraestructuras, Agenda Urbana, Transición Ecológica y Relaciones Inst.
Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Objeto del contrato	OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE, 2 EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA (TOLEDO) OBRAS 30/22



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tipo de Contrato	3. Obras
Procedimiento	Abierto simplificado Solo Matemáticos
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	32102.1532.611.01 CÓDIGO 2021.4.32102.1
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	115.865,50 €
Valor estimado	95.756,61 €
Duración	3 MESES
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO, 0%
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/11/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 17/11/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 07/12/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: (0) NINGUNA.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- **APERTURA SOBRE A: Sesión extraordinaria de la Junta de Contratación celebrada con fecha 12 de diciembre de 2022, con propuesta de Declaración de Desierto, por falta de licitadores.**
- Propuesta de la Unidad Gestora en orden a Declarar Desierto el procedimiento de que se trata.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.531/2022)

Visto lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Declarar **Desierto**, por falta de licitadores, el procedimiento abierto simplificado con tramitación ordinaria convocado para la contratación de las "OBRAS DE RENOVACIÓN DE ACERADO Y APARCAMIENTO EN LA ZONA DENOMINADA RÍO ALBERCHE, 2, EN SANTA MARÍA DE BENQUERENCIA EN TOLEDO (OBRAS 30/22).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

7º.- CERTIFICACIÓN Nº 15 DE EJECUCIÓN DE OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS Y ACCESIBILIDAD, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022.-

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 7º del contrato suscrito con la empresa **“CONSTRUCCIONES ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S.A.”** para la contratación de las **“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS O INSTALACIONES DEMANDADAS POR PARTICULARES A REALIZAR EN EL SUELO Y SUBSUELO DE LA RED VIARIA Y ESPACIOS LIBRES DE DOMINIO Y USO MUNICIPAL QUE AFECTEN A SERVICIOS BÁSICOS DE SUMINISTROS”**, por la Adjuntía de Obras e Infraestructuras se remite la certificación nº 15 correspondiente al mes de **noviembre/22**, por importe de **74.794,96 €**; una vez firmada por la Dirección de Obras y el contratista.

Vista la documentación que integra el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar la certificación de que se deja hecha referencia.

8º.- PROPUESTA SOBRE RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOLEDO EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO (C.B. Nº 11, LOTE 1) CON SEGUNDA LICITACIÓN, PARA LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE LA SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020.-

En la sesión extraordinaria celebrada por la Junta de Contratación el día 12 de diciembre de 2022, se procedió a la apertura de Sobres A (Oferta económica) y, en su caso, propuesta de adjudicación en el contrato basado en acuerdo marco (C.B. nº 11, LOTE 1), con segunda licitación para la **“REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”**.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Consultada la documentación que integra el expediente de su razón, se constata que el objeto del contrato referenciado resulta ser el de **“COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS SENDA DEL RIO TAJO, SAN MARTIN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020”**. **Por todo lo anterior, por la jefatura del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales, se propone la rectificación del acuerdo de adjudicación adoptado en sesión extraordinaria, en sustitución de la ordinaria, el 15 de diciembre de 2022 bajo el punto 11º del orden del día, en su parte dispositiva en el sentido siguiente:**

Donde dice:

“...///... Adjudicar el contrato basado 11 Lote 1 del Acuerdo Marco relativo a **“REDACCIÓN DE PROYECTO, REDACCIÓN DE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020, a favor de AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SLP (CIF B45711116) en las condiciones siguientes; por ser el licitador que ha presentado mayor porcentaje de baja en esta segunda licitación respecto del presupuesto máximo de licitación del presente contrato basado (1,00 %):**

- **Adjudicatario/a:** AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SLP (CIF B45711116).
- **Precio de adjudicación del contrato Basado 11, Lote 1:** 4.490,64 €, I.V.A. incluido.
- **Importe de adjudicación contrato Basado 11 Lote 1:**
 - Valor principal/neto: 3.711,27 €.
 - IVA (21 %): 779,37 €.
 - Total: 4.490,64 €.
- **Duración del contrato Basado 11 -Lote 1-** de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo. **El desarrollo del contrato se realizará en dos fases:**
 - 1ª Fase. Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud.
 - 2ª Fase. Dirección de obras y coordinación.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- El plazo de duración para la primera fase se estima en un (1) mes correspondiente con la redacción de los documentos indicados. Este plazo comenzará al día siguiente de recibir la notificación de la adjudicación del presente contrato, y finalizará el día de la entrega del documento completo del proyecto al Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Toledo.

- El plazo de ejecución de la segunda fase será el mismo plazo que la duración de las obras una vez que estas se hayan adjudicado. Este plazo comenzará con la firma de la comprobación del acta de replanteo y finalizará con la firma del acta de recepción de obras.

- Otras condiciones de adjudicación: Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco formalizado y del Cuadro de Características Generales del presente Contrato Basado, de la primera certificación se efectuará una retención equivalente al 7% del importe de adjudicación del Contrato Basado I.V.A. excluido, 259,79 € que servirá como garantía definitiva a los efectos previstos en la ley.”

Debe decir:

“...///... Adjudicar el contrato basado 11 Lote 1 del Acuerdo Marco relativo a **COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN OBRAS DE LA SENDA DEL RÍO TAJO, SAN MARTÍN-UNIVERSIDAD-VEGA BAJA, COFINANCIADO EN UN 80 % POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014-2020**, a favor de AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SLP (CIF B45711116) en las condiciones siguientes; por ser el licitador que ha presentado mayor porcentaje de baja en esta segunda licitación respecto del presupuesto máximo de licitación del presente contrato basado (1,00 %):

- Adjudicatario/a: AMA ESTUDIO DE ARQUITECTURA, SLP (CIF B45711116).
- Precio de adjudicación del contrato Basado 11, Lote 1: 4.490,64 €, I.V.A. incluido.
- Importe de adjudicación contrato Basado 11 Lote 1:
 - Valor principal/neto: 3.711,27 €.
 - IVA (21 %): 779,37 €.
 - Total: 4.490,64 €.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

• **Duración del contrato Basado 11 -Lote 1-** de conformidad con lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas del mismo, que establece lo siguiente:

- **Fases del contrato. El desarrollo del contrato se realizará en una fase:**

a) 1ª Fase. Coordinación de Seguridad y Salud.

La duración del contrato será el mismo plazo que la duración de las obras una vez que estas se hayan adjudicado. Este plazo comenzará con la firma de la comprobación del acta de replanteo y finalizará con la firma del acta de recepción de obras.

• **Otras condiciones de adjudicación:** Conforme a los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador.

De conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas del Acuerdo Marco formalizado y del Cuadro de Características Generales del presente Contrato Basado, de la primera certificación se efectuará una retención equivalente al 7% del importe de adjudicación del Contrato Basado I.V.A. excluido, 259,79 € que servirá como garantía definitiva a los efectos previstos en la ley.”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta, en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

9º.- CONVALIDACIÓN DE GASTO DERIVADO DE FACTURAS EMITIDAS EN CONCEPTO DE GESTIÓN DE LODOS DE LAS ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES DE ESTIVIEL Y STA. Mª. DE BENQUERENCIA DESDE EL 16 DE ABRIL A 31 DE JULIO/ 2022.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	CONVALIDACIÓN FACTURAS GESTIÓN DE LODOS DE 16 DE ABRIL A 31 DE JULIO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32101.1602.227.27



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Importe total	16.482,96 €
Antecedentes/Observaciones	Convalidación de facturas emitidas en concepto de Gestión de Lodos desde el 16 de abril a 21 de julio/ 2022-
Tercero	A08332975 AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU
Fase del gasto	ADO - Autorización-disposición del gasto y reconocimiento de la obligación

Documentación que integra el expediente:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente** de gasto **se hallan resumidos en el Informe del jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad, que a continuación se reproducen:**
 - *“La convalidación tiene lugar dado que, el servicio de gestión de lodos, ha seguido prestándose durante el período de finalización de la tramitación de un nuevo procedimiento para adjudicación del servicio.*
 - *Falta de cobertura contractual debido a un retraso en la tramitación del nuevo expediente de contratación, lo que ha producido que, al vencimiento del plazo de duración del contrato anterior, el servicio continuara prestándose durante un período de tiempo sin la referida cobertura contractual por el anterior contratista*
 - *La prestación se ha llevado a cabo efectivamente y de conformidad con lo requerido por la unidad gestora.*
 - *La prestación se ajusta al precio de mercado.*
 - *Acudir a revisión de oficio implicaría un mayor gasto para el Ayuntamiento, debido a los costes inherentes que se derivarían (comisiones, costas, intereses u otros)”*
- Informe-Propuesta de la convalidación del gasto, suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para acometer el gasto propuesto.
- Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Secretaría General de Gobierno en fecha 19 de diciembre de 2022.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rf^a 5.398/2022) en sentido favorable.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda convalidar un gasto por importe de 16.482,96 euros derivado de las facturas emitidas por la empresa A08332975 AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SAU, correspondiente a la prestación del servicio de gestión de lodos de las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales de Estiviel y Sta. M^a. de Benquerencia durante el período comprendido del 16 de abril a 31 de julio de 2022.

10º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 46/22 DERIVADA DEL CONTRATO DENOMINADO "ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DEL PASEO PEATONAL DON VICENTE EN EL BARRIO STA BÁRBARA" (PROYECTOS TÉCNICOS DE INVERSIÓN (P2). LOTE 4. (Expte. OBRAS 9/18).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 46/22 OBRAS 9/18. LOTE 4
Importe total	11.867,01 €
Antecedentes/Observaciones	PROYECTOS TÉCNICOS DE INVERSIÓN (P2) "EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DE VARIAS CALLES Y BARRIOS DE TOLEDO" (Expte. OBRAS 9/18).- Lote 4.- ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DEL PASEO PEATONAL DON VICENTE, EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA.
Tercero	A28317543 GRUPORAGA S.A.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable (con observaciones) emitido por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales en fecha 22 de diciembre de 2022.
6. Informe de la Intervención General Municipal (Rf^a 5.535/2022) en sentido favorable.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Habida cuenta de la documentación reseñada, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 46/22 solicitada por GRUPORAGA S.A. (A28317543), por importe de 11.867,01 €; relativa al expediente de contratación de **"ACONDICIONAMIENTO DE ACERAS Y MEJORA AMBIENTAL DEL PASEO PEATONAL DON VICENTE EN EL BARRIO STA BÁRBARA" (PROYECTOS TÉCNICOS DE INVERSIÓN (P2). LOTE 4. (Expte. OBRAS 9/18))"**.

11º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 55/22 EFECTUADA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA POR NUEVO DEPÓSITO DE GARANTÍA MEDIANTE AVAL RELACIONADO CON EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2). BORRASCA "FILOMENA" (OBRAS 20/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 55/22 (Pert. OBRAS 20/22)
Importe total	48.399,90 €
Antecedentes/Observaciones	ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2) Cancelación de garantía efectuada mediante transferencia bancaria por nuevo depósito de garantía mediante aval
Tercero	B13434246 PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.
Fase del gasto	SIN FASE

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Expediente de adjudicación del contrato (OBRAS 20/22).
- Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
 - 2.1.1. La Empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (B92333004) es adjudicataria del contrato de "ACTUACIONES DE RECUPERACIÓN DE PAVIMENTOS DEL CASCO HISTÓRICO TOLEDO (VARIAS CALLES F2" (Expte. OBRAS 20/22), depositando al efecto la Entidad "PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L." (perteneciente a URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.), la garantía referenciada en el epígrafe en la cantidad de 48.399,90 €, mediante transferencia bancaria, con fecha 31 de octubre de 2022.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- 2.1.2. Con fecha 28 de noviembre de 2022, la empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. acredita en el Servicio de Contratación y Patrimonio el depósito de aval en el mismo importe de 48.399,90 €, y al objeto de garantizar la correcta ejecución del contrato citado.
3. Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2022, acreditativos del depósito de la garantía en forma de transferencia bancaria y mediante constitución de aval por el mismo concepto e importe; e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
 4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de diciembre de 2022 por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
 5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.323/2022).

En base a lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución a favor de la empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L., de la garantía depositada en metálico en fecha 31 de octubre de 2022, por importe de 48.399,90 €, dado que ha sido sustituido por otro aval de igual importe y con el mismo objeto.

12º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA 56/22 EFECTUADA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA POR NUEVO DEPÓSITO DE GARANTÍA MEDIANTE AVAL RELACIONADO CON EL CONTRATO DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO. BORRASCA “FILOMENA” (OBRAS 21/22).-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32101 - Servicio de Obras e Infraestructuras
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 56/22 Pert. OBRAS 21/22
Concepto no presupuestario	
Importe total	24.144,46 €
Antecedentes/Observaciones	ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO. Cancelación de garantía efectuada mediante transferencia bancaria por nuevo depósito de garantía mediante aval



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero	B13434246 PROFORMA EJECUCION DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L.
---------	---

ANTECEDENTES Y DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de adjudicación del contrato (OBRAS 21/22)
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
 - 2.1. La Empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. (B92333004) es adjudicataria del contrato de "ACONDICIONAMIENTO DE VÍA PÚBLICA Y MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL BARRIO DE SANTA BÁRBARA (ZONA VÍRGENES). TOLEDO" (Expte. OBRAS 21/22), depositando al efecto la Entidad PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (empresa perteneciente a URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L.), la garantía referenciada en el epígrafe en la cantidad de 24.144,46 €, mediante transferencia bancaria, con fecha 31 de octubre de 2022.
 - 2.2. Con fecha 28 de noviembre de 2022, la empresa URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, S.L. acredita en el Servicio de Contratación y Patrimonio el depósito de aval en el mismo importe de 24.144,46 €, y al objeto de garantizar la correcta ejecución del contrato citado.
3. Existe informe de la Tesorería Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2022, acreditativos del depósito de la garantía en forma de transferencia bancaria y mediante constitución de aval por el mismo concepto e importe; e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe jurídico favorable emitido en fecha 19 de diciembre de 2022 por la Jefatura del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
5. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.319/2022).

Sobre la base de cuanto queda expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía depositada en metálico en fecha 31 de octubre de 2022, por importe de 24.144,46 €, a la empresa PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. (B13434246); dado que ha sido sustituido por otro aval de igual importe y con el mismo objeto.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

13º.- REASIGNACIÓN DE ANUALIDADES DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	32104 - Sección Ingeniería Industrial
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	REASINACIÓN ANUALIDADES CONTRATO MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ALUMBRADO
Aplicación presupuestaria / Concepto no presupuestario	32104.1651.210.02
Importe total	28.134,15 €
Antecedentes/Observaciones	PARA DAR COBERTURA ECONÓMICA A LOS GASTOS GENERADOS EN LA MENSUALIDAD DEL MES DE NOVIEMBRE
Tercero	A59087361 CITELUM IBÉRICA SA
Fase del gasto	AD - Autorización-disposición del gasto

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA DEL EXPEDIENTE:

- Orden de Inicio del expediente.
- Los antecedentes y **justificación del expediente se hallan resumidos en el Informe del Jefe de Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad.**
- Informe-Propuesta de reasignación de anualidades suscrito por la Unidad Gestora.
- Documento RC acreditativo de la existencia de saldo de crédito disponible quedando retenido el importe que arriba se reseña.
- Informe de la Intervención General Municipal (Rfª 5.573/2022) en sentido favorable.

Habida cuenta de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar el expediente de reasignación de anualidades del referido contrato en los términos propuestos, sin que ello suponga modificación ni de la duración del contrato, ni del precio, ni de las prestaciones; que permanecerán invariables.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA,
EDUCACIÓN Y PATRIMONIO HISTÓRICO

14º.- ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONVOCADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN LA CONTRATACIÓN DE LA CREACIÓN Y PROYECCIÓN DE ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA 2022" (PRIVADOS 18/22).-

Datos del expediente

Concejalía	Concejalía-D. de Festejos, Cooperación y Educación para el Desarrollo
Unidad Gestora	42101 - Festejos
Objeto del contrato	CONTRATO ESPECTÁCULO DE LUZ Y SONIDO "TOLEDO TIENE ESTRELLA "NAVIDAD 2022/2023 (PRIVADOS 18/22)
Tipo de Contrato	Contrato Privado
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42101/3381/22610
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	50.000,00 €
Valor estimado	41322,31 €
Duración	2 días
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 15 de diciembre de 2022. sobre clasificación de ofertas y requerimiento de documentación.
- **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 22 DE DICIEMBRE DE 2022.** Acto privado electrónico de examen de la documentación general y propuesta de adjudicación a favor de la mejor oferta, correspondiente a la presentada por ACCIONA CULTURAL ENGINEERING SAU (A41404351), en la cantidad total de 50.000,00 €



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- Propuesta económica en fase “D” tramitada por la Unidad Gestora del expediente en la cantidad total de 50.000,00 €, con determinación del tercero propuesto como adjudicatario.
- Obtención por la Unidad Gestora del asiento contable preceptivo. Fiscalización conforme de la Intervención Municipal (Rfª 5.576/2022).

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda:

- Adjudicar el contrato relativo a **ejecución de los trabajos consistentes en la contratación de la creación y proyección de espectáculo de luz y sonido “TOLEDO TIENE ESTRELLA NAVIDAD 2022/2023”**, a favor de la mejor oferta correspondiente a la presentada por **ACCIONA CULTURAL ENGINEERING SAU (A41404351)**; dado que cumple las cláusulas del pliego y es la que ha obtenido mayor puntuación total en la valoración de los criterios de adjudicación del procedimiento, en las siguientes condiciones:
 - **Adjudicatario/a:** ACCIONA CULTURAL ENGINEERING SAU (A41404351).
 - **Precio de adjudicación:** 50.000,00 €
 - **Importe de adjudicación:**
 - Importe neto: 41.322,32€
 - IVA (21%): 8.677,68 €
 - Total: 50.000,00 €
 - **Duración del contrato:** Dos (2) días: 3 y 4 de enero de 2023, a las 19:00, 19:45, 20:30 y 21:15 h; si bien, este horario podrá sufrir variaciones propuestas por parte del Ayuntamiento y acordadas con la adjudicataria.
 - **Lugar de ejecución:** Puerta de Bisagra en Toledo.
 - **Prórroga del contrato:** No.
 - **Modificación/es prevista/s del contrato:** No.
 - **Otras condiciones de adjudicación:** De conformidad con los pliegos reguladores y la oferta presentada por el licitador, que contemplan lo siguiente:
 - **Duración de cada proyección (iluminación y sonido incluidos):** 12 minutos.
 - **Programa de trabajo obligatorio:** Cinco (5) días antes de la primera proyección, el adjudicatario deberá presentar el Programa de trabajo obligatorio a que se refiere la cláusula 27 del Cuadro de Características Generales del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

**ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD,
SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES**

15º.- PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN DE ERROR PRODUCIDO EN ACUERDO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A CONVALIDACIÓN DE GASTO POR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MÓVIL MUNICIPAL DURANTE EL MES DE MAYO DE 2022.-

Advertido error material en importe de expediente de **convalidación de gasto para el pago del combustible para el funcionamiento del Parque Móvil Municipal durante el mes de mayo**, aprobado por Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo en sesión extraordinaria llevada a cabo el 15 de diciembre de 2022, en su punto 22; el Jefe de la Adjuntía de Eficiencia Energética y Sostenibilidad formula propuesta de rectificación en el siguiente sentido:

- Donde dice: 11.983,57 euros
- Debe decir: 13.576,49 euros

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta, en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.

16º.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA 42/2022 DERIVADA DEL CONTRATO RELATIVO A EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS. LOTE II: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VÍAS URBANAS, TOLEDO.-

Descripción del expediente

Unidad Gestora	22301 - Movilidad
Órgano competente	Junta de Gobierno Local
Objeto/Finalidad	GAR. DEF. 42/22 OBRAS 9/20. LOTE 2
Importe total	1.351,91 €
Antecedentes/Observaciones	EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN LAS MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS. LOTE II: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VÍAS URBANAS, TOLEDO
Tercero	A28106979 REYNOBER S.A.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

1. Expediente de liquidación del contrato.
2. Orden de Inicio suscrita por la Concejalía Delegada del Área.
3. Informe de la Tesorería Municipal, acreditativo del depósito de la garantía e indicando que no existe inconveniente alguno para su devolución.
4. Informe-Propuesta suscrita por el Responsable de la Unidad Gestora.
5. Informe jurídico favorable suscrito en fecha 21 de diciembre de 2022 por la Jefatura de Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales.
6. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.433/2022).

Habida cuenta de la documentación de que se deja hecha referencia, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

- Autorizar la devolución de la garantía definitiva 42/22 solicitada por REYNOBER S.A. (A28106979), por importe de 1.351,91€; relativa al expediente de contratación de: **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN MEMORIAS TÉCNICAS VALORADAS. LOTE II: SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL EN VÍAS URBANAS, TOLEDO (OBRAS 9/20).**

ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y TRANSPARENCIA

17º.- ADQUISICIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE FINCA UBICADA EN LA PLAZA DEL CORRAL DE DON DIEGO Nº 3, CATASTRAL 2727807VK1122F0001PE, REGISTRAL 1235, PARA REHABILITACIÓN URBANÍSTICA PREVISTA DEL ÁREA URBANA, SECTOR MONUMENTAL L8 ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL CORRAL DE DON DIEGO, DECLARADO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.-

DATOS DEL EXPEDIENTE

La Jafa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales, con la conformidad del Secretario General de Gobierno, suscribe informe-propuesta en relación con el asunto de que se deja hecha referencia en el epígrafe, en los siguientes términos:

Expediente nº: ET 48/2022; GD 20973/2022

Bien objeto de operación jurídica: Adquisición de finca sita en la Plaza del Corral de Don Diego nº 3, con referencia catastral 2727807VK1122F0001PE, finca registral 1235.

Calificación Jurídica del bien a adquirir: Bienes de Dominio Público.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

DATOS DE LOS BIENES OBJETO DE OPERACIÓN JURÍDICA

Título de operación: OPERACIÓN 4.2.8. A9 COMPRA DE FINCA SITA EN LA PLAZA DEL CORRAL DE DON DIEGO Nº 3, POR PERTENECER AL ÁREA DE ACTUACIÓN Y PRECISAR DE SU CONCURSO EN LA INTERVENCIÓN GLOBAL PREVISTA DE REHABILITACIÓN URBANÍSTICA DEL ÁREA URBANA DEL CORRAL DE DON DIEGO, A DESARROLLAR POR EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO Y EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO.

ANTECEDENTES DOCUMENTALES

PRIMERO.- Informe de motivación de la operación jurídica propuesta de los Servicios Técnicos de Urbanismo suscrito por la Arquitecta Municipal el 24.10.2022, justificativo de la conveniencia de la adquisición.

En dicho informe se indica que la finca objeto de informe se encuentra incluida dentro del **sector monumental L8, denominado Plaza de la Magdalena**, disponiendo un gran valor que radica tanto en los edificios cargados en mayor o menor grado de historia y valor cultural-patrimonial, como en la estructura de espacios públicos encadenados. Así mismo, se señala que dicha finca se encuentra contemplada en el **entorno de protección del Corral de Don Diego, declarado Bien de Interés Cultural**, mediante Decreto 110/2001, de 3 de abril, de la Consejería de Educación y Cultura.

Por lo que teniendo en cuenta la normativa urbanística, considera justificada la adquisición de la finca sita en Plaza Corral de Don Diego, 3 por parte del Ayuntamiento de Toledo para dar cumplimiento a las determinaciones establecidas en la Modificación Puntual nº 8 del Plan Especial del Casco Histórico de Toledo, a través de la intervención prevista de rehabilitación del área urbana del Corral de Don Diego; concretándose la conveniencia de la adquisición en dicho informe en los siguientes términos:

“Para entender la intervención en el Corral de Don Diego en su conjunto y la importancia de disponer de la finca objeto de informe hay que comprender la función de la plaza pública como charnela o elemento integrador y de conexión de todos los edificios en su contorno.

El espacio resultante de la intervención ampliaría sus límites gracias a la finca situada en Plaza Corral de Don Diego, 3, lo haría partícipe de la plaza y lo conectaría con la trama urbana. Las estrategias urbanísticas y arquitectónicas que permite la disponibilidad de la finca mencionado se basan en la realineación de sus linderos como solar, operación que generaría los siguientes beneficios para la ciudad:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

- *Comunicación accesible entre plazas: el actual Corral de Don Diego, plaza interior de manzana conocida por sus terrazas y locales dedicados a la restauración gastronómica, supone hoy día un «fondo de saco» que, tras la intervención prevista por el Consorcio de la ciudad de Toledo pasaría a conectarse de forma natural con la nueva plaza frente al Salón Rico y a través de cuesta de la Mona, con la plaza Mayor y el Teatro Rojas, generando un eje en la ciudad que puede focalizar recorridos y generar nuevos flujos de interés. Es necesario disponer de la citada finca para asegurar una amplia conexión accesible entre las dos plazas.*
- *Nuevas alineaciones urbanísticas para incrementar el espacio público: La intervención de la Administración Pública en esta finca haría posible el reajuste de las alineaciones en la misma reduciendo la ocupación y edificabilidad de la finca resultante y generando un incremento del espacio público al sumarse a la nueva plaza generada.*
- *Mejora de la imagen urbana de la ciudad, eliminando espacios degradados e inseguros y generando una integración paisajística y volumétrica de las edificaciones, dotando a la vez de una lectura unitaria al área en el que se interviene.”*

SEGUNDO.- Propuesta de adquisición de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio y orden de inicio del expediente de operación jurídica de compra.

- Propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio de adquisición de la finca referenciada, al objeto de materializar la intervención prevista de rehabilitación urbanística del área urbana del Corral de Don Diego, a desarrollar por el Ayuntamiento de Toledo y el Consorcio de la Ciudad de Toledo, motivado en el informe emitido por los Servicios Técnicos de Urbanismo.
- Orden de inicio de expediente emitido por la Concejalía Delegada de Hacienda y Patrimonio.

TERCERO.- Informe sobre valoración del finca emitido por Arquitecto Técnico adscrito al Servicio de Patrimonio emitido el 28.07.2022, coincidente con la tasación pericial efectuada a solicitud del Consorcio de la Ciudad de Toledo:

“...El valor del suelo propuesto en la tasación facilitada de fecha 31 de Diciembre de 2021, aún cuando por transcurso de plazo, no tendría validez. Se considera como valor aceptable a falta de obtener los datos registrales de la finca, y que no se han podido consultar.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Valor propuesto a falta de comprobación de la información registral:

El valor de tasación informado asciende a DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA YUN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS.

VALOR TOTAL PROPUESTO: **227.251,63 €**

CUARTO.- Documentación acreditativa de la titularidad del bien y depuración física y jurídica del mismo.-

En orden a la tramitación del expediente, se han venido efectuando las siguientes actuaciones:

1.- Solicitud a los propietarios de título de propiedad de la finca en el que conste que está libre de cargas y gravámenes. A tal efecto deberá aportar nota simple expedida por el Registro de la Propiedad acreditativa de los extremos antes indicados.

Se incorpora al expediente escritura de compraventa de 3 de marzo de 2006.

2.- Informe de comprobación de datos emitido por el Arquitecto Técnico Municipal el 08.09.2022

“Primero. - La referencia catastral 2727807VK1122F0001PE recogida en la escritura, es la que interesa adquirir el Ayuntamiento.

Segundo. - La definición gráfica de la finca catastral objeto de informe (ver anexo gráfico), coincide sensiblemente con las alineaciones recogidas en el PECHT.

Tercero. - En cuanto a las superficies construidas reflejadas tanto en la certificación catastral (153,00m²c) y la superficie establecida en la escritura aportada (136,64m²c). Se deberá regularizar por los actuales propietarios (la descripción de la finca catastral reflejada en la escritura no coincide con la registral) la superficie realmente ocupada por la edificación, como paso previo a la formalización de la documentación previa al inicio del procedimiento de compraventa del terreno. De tal forma que los datos catastrales (modificados en su caso) y los que se reflejen en la futura escritura de compraventa, coincidan exactamente, tal como exige la legislación aplicable (depuración de la situación física y jurídica de la finca).

Atendiendo a lo establecido por Decreto de 8 de febrero de 1946 por el que se aprueba la nueva redacción oficial de la Ley Hipotecaria, en el artículo 201.3. Y puesto que el exceso de superficie a justificar (13,24%) es superior al 5%, se deberá proceder a tramitar el expediente correspondiente según se describe en el artículo 203.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Cuarto. - En cuanto al informe de valoración redactado por este técnico de fecha 26 de Julio de 2022, en el que se proponía la cantidad de 227.251,63€ como valor de compraventa aceptable. Se condicionaba ese valor a la comprobación de los datos registrales de los que ahora se disponen y que nos lleva a solicitar a la propiedad la regularización de la superficie realmente ocupada.

Si una vez regularizada la superficie realmente ocupada, se llega a la conclusión de que sobre el solar se puede materializar una edificabilidad máxima de 410,32m²c, se podrá mantener el valor propuesto para la compraventa del solar (227.251,63€).

En caso contrario, se deberá revisar de nuevo la edificabilidad resultante de la citada regularización, proponiendo un nuevo valor de compraventa.

Quinto. - El valor reflejado en la escritura asciende a 233.530,00€ (I.V.A incluido) y corresponde con el precio establecido para la compraventa en el año 2017.

De los datos facilitados por los informes sobre operaciones de compraventa efectuadas desde el año 2017, y su evolución anual publicada, se puede concluir que el valor propuesto guarda relación con el coste de adquisición reflejado en la Escritura.

3.- Requerimiento efectuado en 04.10.2022, al comprobar que la descripción de la finca catastral reflejada en la escritura no coincide con la registral, por lo que como paso previo al inicio del procedimiento de compraventa del terreno, los actuales propietarios deberán regularizar la superficie realmente ocupada por la edificación, conforme a lo indicado en el informe de fecha 8 de septiembre de 2022 emitido por el Arquitecto Técnico Municipal.

Se adjunta el informe del Arquitecto Técnico Municipal y asimismo levantamiento topográfico facilitado por el Consorcio de la Ciudad de Toledo según el cual la superficie del terreno que se pretende enajenar es de 160,29 m².

4.- Contestación al Registro de la Propiedad nº 3, sobre comunicación efectuada al Ayuntamiento de Toledo como colindante, relativa a rectificación de superficie de la Finca Registral 1235 de Toledo, Corral de Don Diego.

Se adjunta informe del Arquitecto Técnico de 30.11.2022, resultando:

“...Comprobación sobre planimetría del PECHT, resultando una superficie de 153,75 m² según medición de los Servicios Técnicos Municipales. Y 160,29m² según comprobación topográfica de la realidad física, facilitada desde el Consorcio.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Conclusión.- *Habiéndose recibido el “Inicio del Expediente para inscribir la representación geográfica georreferenciada, respecto a la catastral 2727807VK1122F0001PE, se comprueba la coincidencia de los datos aportados para el inicio del expediente, con los datos facilitados por el Consorcio, por lo que **no existe inconveniente en la tramitación iniciada, desde el punto de vista patrimonial.**”*

5.- Informe de ratificación del Arquitecto Técnico Municipal de 27.12.2022 de valoración de la finca objeto de adquisición.

“Una vez regularizada la superficie realmente ocupada, se llega a la conclusión de que el valor del suelo propuesto en la tasación facilitada de fecha 31 de Diciembre de 2021, aun cuando por transcurso de plazo, no tendría validez. Se considera como valor aceptable, en función de la ulterior comunicación del Registro de la Propiedad, sobre regularización de la situación jurídica de la finca, recibida con fecha 28 de Noviembre de 2022.

Valor propuesto en función de la última comunicación registral:

El valor de tasación informado asciende a DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS.

VALOR TOTAL PROPUESTO: 227.251,63 €
--

CONCLUSIÓN.- Inscripción en el Registro de la Propiedad de la finca una vez materializada la regularización de superficie efectuada, remitida al Ayuntamiento con fecha 28 de diciembre de 2022, en función de lo previsto en el art. 199 de la Ley Hipotecaria, donde consta la finca objeto de adquisición con la siguiente **descripción:**

- Ubicación: Plaza del Corral de Don Diego nº 3, con la siguiente descripción:
 - Superficie: 161 m2
 - Linderos: Derecha saliendo, comunidad de propietarios, en calle Trastamara, 13, con referencia catastral 2727806VK1122F; Izquierda, calle Trastamara 11, del Ayuntamiento de Toledo, referencia catastral 2727808VK1122F0001LE, Fondo, calle Trastamara.
 - Cargas: No hay cargas registradas.

- Referencia catastral 2727807VK1122F0001PE.
- Finca registral nº 1235



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

QUINTO.- Aceptación de los propietarios del negocio jurídico.-

1.- Solicitud de compra efectuada por el Ayuntamiento de Toledo a los propietarios de la finca, precisando manifestación expresa sobre su voluntad de venta según valoración de la peritación oficial efectuada a petición del Consorcio de la Ciudad de Toledo, siendo todos los gastos de tramitación de dicha compraventa según ley.

2.- Confirmación en fecha 27 de diciembre de 2022, de intención de los propietarios de llegar a un acuerdo de transmisión de la propiedad indicada en la cuantía peritada.

DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA EL EXPEDIENTE:

- Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo de la necesidad de adquisición de la finca.
- Propuesta de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio de inicio de expediente de adquisición del finca y orden de inicio de expediente.
- Informe de valoración de la finca objeto de compra.
- Depuración de la situación física y jurídica de la finca.
- Informe de ratificación del Arquitecto técnico municipal de valoración de finca.
- Aceptación de los propietarios a la compraventa de la finca por el importe de valoración.
- Informe propuesta del Área Funcional de Gestión Administrativa y Servicios Generales, para su elevación a la Junta de Gobierno.
- Informe presupuestario y contable.
- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.721/2022).

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Legislación aplicable:

- Arts. 10 y 11 del R.D.1372/86 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, relativo a adquisición de bienes y derechos a título oneroso, en concordancia con lo establecido en los arts. 15 y 19 de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 33/2003, relativo al procedimiento de adquisición de fincas que establece en su apartado 4º: *“La adquisición podrá realizarse mediante concurso público o mediante el procedimiento de licitación restringida regulado en el apartado 4 de la disposición adicional decimoquinta, salvo que se acuerde la adquisición directa por las peculiaridades de la necesidad a satisfacer, las condiciones del mercado inmobiliario, la urgencia de la adquisición resultante de acontecimientos imprevisibles, o la especial idoneidad del bien.”*



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Puede justificarse la excepcionalidad de la adjudicación directa en la idoneidad del bien que se pretende adquirir, según se detalla en el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, al encontrarse la finca objeto de informe incluida dentro del sector monumental L8, denominado Plaza de la Magdalena, disponiendo un gran valor que radica tanto en los edificios cargados en mayor o menor grado de historia y valor cultural-patrimonial, como en la estructura de espacios públicos encadenados, resultado necesaria para la finalidad perseguida, en la intervención global prevista de rehabilitación urbanística del área urbana del Corral de Don Diego, a desarrollar por el Ayuntamiento de Toledo y el Consorcio de la ciudad de Toledo.-

- **Órgano de contratación** El órgano competente es Junta de Gobierno Local de conformidad con el art. 127 de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

En virtud de lo expuesto, una vez efectuada la depuración física y jurídica de la finca objeto de adquisición, resultando que se encuentra libre de cargas y gravámenes se considera justificada y se propone su adquisición por el Ayuntamiento de Toledo, mediante el procedimiento de adjudicación directa.

Por todo ello, y en su virtud, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- La adquisición mediante procedimiento de adjudicación directa de la finca ubicada en la Plaza del Corral de Don Diego nº 3, con referencia catastral 2727807VK1122F0001PE, finca registral 1235, a los titulares del derecho de propiedad (dominio sobre la misma), D. Manuel Ruipérez Abellán y D^a María Jesús Plaza García, conforme a los siguientes datos y descripción:

- Superficie: 161 m²
- Linderos: Derecha saliendo, comunidad de propietarios, en calle Trastamara 13, con referencia catastral 2727806VK1122F; Izquierda, calle Trastamara 11, del Ayuntamiento de Toledo, referencia catastral 2727808VK1122F0001LE, Fondo, calle Trastamara.
- Cargas: No hay cargas registrales.
- Propiedad: Manuel Ruipérez Abellán con N.I.F. ***6712**, en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio de esta finca con carácter privativo y María Jesús Plaza García con N.I.F. ***2168**, en cuanto a una mitad indivisa del pleno dominio de esta finca con carácter privativo.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

SEGUNDO.- La adquisición mediante adjudicación directa que al presente se aprueba queda justificada en la idoneidad del bien que se pretende adquirir, según se detalla en el informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo, al encontrarse la finca objeto de informe incluida dentro del sector monumental L8, denominado Plaza de la Magdalena, disponiendo un gran valor que radica tanto en los edificios cargados en mayor o menor grado de historia y valor cultural-patrimonial, como en la estructura de espacios públicos encadenados, resultado necesaria para la finalidad perseguida, en la intervención global prevista de rehabilitación urbanística del área urbana del Corral de Don Diego, a desarrollar por el Ayuntamiento de Toledo y el Consorcio de la ciudad de Toledo.

TERCERO.- El precio de adquisición según tasación efectuada y conformada por el Arquitecto Técnico Municipal asciende a un total de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (227.251,63 €)**, precio aceptado por los vendedores, conforme figura acreditado en el expediente.

CUARTO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación del pago en cuantía de 227.251,63 €, con cargo a la partida presupuestaria 31101.1522.601.01; Código de Proyecto: 2021.2.31101.5

QUINTO.- El presente negocio jurídico de adquisición de finca se deberá formalizar en escritura pública, siendo todos los gastos de tramitación de dicha compraventa según ley.

SEXTO.- Una vez formalizado en escritura pública, la finca deberá incorporarse en el Inventario de Bienes y Derechos de la Corporación.

18º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE SENTENCIA DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE TOLEDO (PROCEDIMIENTO ORDINARIO 242/2019), DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN RELACIÓN A LA EXPLOTACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO EN PLAZA CIUDAD DE NARA DE TOLEDO.-

Expte.: ET 57/2018.-

Recurso contencioso interpuesto por APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS, S.L. contra acuerdos de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 15 de mayo de 2019, 19 de diciembre de 2019 y desestimación presunta por silencio administrativo, en relación a solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Ciudad de Nara en Toledo, ejercicios 2016, 2017, 2018 .

En relación con el asunto de que se deja hecha referencia, la jefa del Área de Gestión Administrativa y Servicios Generales informa lo siguiente:



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

En virtud de sentencia nº 310/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo de 29 de diciembre de 2017, dictada en el Procedimiento Ordinario 238/2016, se desestimó el recurso contencioso interpuesto de **restablecimiento** del equilibrio económico- financiero del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza de Ciudad de Nara de Toledo contra resolución del Ayuntamiento de Toledo de fecha 21-09-2016.

Interpuesto recurso de apelación contra la misma, se adoptó sentencia Nº 273/2019 DEL TSJ DE CASTILLA-LA MANCHA, de 21 de octubre de 2019, en la que se falló: “DESESTIMAR el recurso de apelación interpuesto por la mercantil Aparcamientos IC Toledanos, S.L., contra la Sentencia nº 310/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Toledo, de 29 de diciembre de 2017, dictada en el PO 238/2016-A, en materia de: Restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Ciudad de Nara de Toledo, concluyendo que no se puede considerar que el contrato de concesión de obra pública suscrito en fecha 31 de agosto de 2006, establezca el mantenimiento del equilibrio económico del mismo, en las condiciones alegadas por la entidad recurrente, la Sala comparte esta conclusión, pues no se pueden tildar de tratos preliminares frustrados, sin relevancia jurídica material, como los califica la recurrente, lo acontecido con anterioridad a la que le fuera adjudicado el contrato y la posterior suscripción de éste, lo que está documentado es que en su oferta realiza unas estimaciones de ingresos que incrementan en un 60% las que recoge el Estudio municipal de Viabilidad de la concesión, también el número de plazas, que, incrementa alrededor de un 45% el importe de cada plaza, y, eleva en más de un 60% el importe anual que contempla el Ayuntamiento, no se ha producido la adjudicación del contrato de concesión garantizando un 90% de las previsiones de ingreso, y, demás, que la recurrente realizaba en su plica, la Mesa de Contratación como condición previa para la adjudicación impuso a Aparcamientos IC Toledanos, S.L, la renuncia a la exigencia de rendimiento mínimos, para no romper el régimen económico de la concesión, que había determinado el Ayuntamiento en el estudio de viabilidad previsto en el artículo 227 del TRLCAP, aprobado mediante RD 2/2000, de 16 de junio, norma aplicable a la fecha de adjudicación.”

Posteriormente la mercantil APARCAMIENTOS IC TOLEDANOS, S.L. interpone recursos contenciosos administrativos contra resoluciones de la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo de fecha 15 de mayo de 2019, 19 de diciembre de 2019 y desestimación presunta por silencio administrativo, en relación a solicitudes de restablecimiento del equilibrio económico financiero del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Ciudad de Nara en Toledo, ejercicios 2016, 2017, 2018; acordándose y acumulándose al Procedimiento Ordinario 242/2019.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Estudiadas las demandas acumuladas, se concluye que partiendo que estamos antes las mismas partes, el mismo contrato, los mismos documentos y, en definitiva, la misma interpretación, no podemos infringir el principio de cosa juzgada material positiva o prejudicial separarnos de lo establecido en el procedimiento anterior firme. No hay tampoco motivo alguno, más allá de someter a nuestra consideración la misma cuestión que ya se resolvió allí en relación a la existencia de la cláusula. Lo único que varía es la aplicación concreta de los períodos y cuestiones que allí se dilucidaban, pero juzgar en términos la existencia de ese derecho, es exactamente igual en cuanto a la inferencia que se hace en la presente, lo que hace aplicable el instituto anteriormente expuesto.

En conclusión, la cláusula de ingresos mínimos garantizadas, no existe como efecto de la cosa juzgada positiva o prejudicialidad y como consecuencia de ello, todas las pretensiones de las demandas acumuladas decaen, pues:

- a) La situación de la falta de uso de los aparcamientos cedidos en usufructo no es un supuesto de reequilibrio
- b) No existe en el contrato cláusula de garantía de los rendimientos mínimos.

En consecuencia, se concluye que procede desestimar todas las demandas acumuladas interpuestas por la mercantil Aparcamiento IC Toledanos, S.L. en materia de: Restablecimiento del equilibrio económico-financiero del contrato de concesión de obra pública para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo en la Plaza Ciudad de Nara de Toledo.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo se da por enterada de la sentencia recaída.

19º.- APROBACIÓN DE CANON E IMPORTE COMPENSATORIO CORRESPONDIENTES AL 1º SEMESTRE DEL EJERCICIO 2022, RELATIVOS AL CONTRATO DE OCUPACIÓN PRIVATIVA DE DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL DE DIVERSAS ZONAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS.-

Documentación que integra el expediente:

1.- Contrato suscrito con GYOCIVIL S.A. sobre “ocupación privativa de dominio público municipal de diversas zonas de titularidad municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en Toledo”, en régimen de concesión de 30 de julio de 2010.

En el apartado sexto del convenio del contrato se establece que el adjudicatario está obligado a liquidar el canon concesional semestralmente en régimen de autoliquidación en el plazo de 15 días naturales de los meses de enero y julio (periodos referidos al mes anterior).



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

2.- Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo de 21.04.2022, en el que se aprueba los ingresos a percibir por el Ayuntamiento, en concepto de canon variable a autoliquidar por GYOCIVIL, S.A., correspondiente al 2º semestre de 2021, por importe de 11.337,64 €. También en dicho acuerdo se aprueba el importe compensatorio de los emplazamientos no instalados correspondiente al 2º semestre de 2021, que asciende a un total de 2.106,53 €.

Dichos importes han sido cobrados con fecha 28 de abril de 2022.

3.- Sentencia nº 55/2021 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Toledo, de 15.02.2021, cuyo fallo dice lo siguiente:

“Debo desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la mercantil GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRA CIVL, S.A. contra el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo dictado el 25 de mayo de 2016, así como contra el Acuerdo de 8 de junio de 2016 (que rectifica un error material del anterior), notificado ambos el 21 de junio siguiente, por los que se realiza liquidación y se fijan las reglas de explotación futuras respecto de la ejecución del Contrato y determinación del Canon Concesional relativo a la ocupación privativa de dominio público de varias zonas de titularidad municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas en la ciudad de Toledo, en el expediente núm. EG-14/2002; Negociado Patrimonio e Inventario; con condena en costas a la parte recurrente con el límite fijado en el último FD de la presente resolución”.

4.- Informe del Economista Municipal de fecha 02.12.2022 relativo al canon del 1º semestre de 2022 y de los emplazamientos no instalados correspondientes a ese mismo periodo, por la ocupación privativa del dominio público municipal para la instalación de plantas solares fotovoltaicas, con las siguientes conclusiones:

“1.-Informar FAVORABLE la liquidación de GYOCIVIL SA de 11.396,72 € (35,07 % más con respecto al primer semestre de 2021), por el 10% de canon concesional del 1º semestre 2022 correspondiente a los 8 centros en los que se instalaron las placas, según las bases impositivas de las facturas emitidas por FENIENERGÍA.

Las instaladas en C.P de la Candelaria no están operativas, pendiente de unas obras en el tejado.

2.-Conforme el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25-5-2016 y la Sentencia N.º 55/2021 de 15-2-2021 de lo Contencioso Administrativo de Toledo, además del canon por las instalaciones realizadas se debe liquidar el canon por los 4 centros en dónde no llegaron a ser instaladas las placas, en consecuencia, se propone liquidar adicionalmente por el primer semestre de 2022 el importe de 2.117,51 €.”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5.- Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.095/2022).

Por lo expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el canon variable correspondiente al 1º semestre de 2022 por importe de 11.396,72 € euros.

SEGUNDO.- Aprobar el importe compensatorio de los emplazamientos no instalados correspondiente al 1º semestre de 2022 por importe de 2.117,51 euros.

ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL

20º.- ACEPTACIÓN DE ACUERDO DE CLASIFICACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO ABIERTO CON TRAMITACIÓN ORDINARIA Y SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE TOLEDO (SERVICIOS 9/22).-

Descripción del expediente:

Concejalía	Concejalía-Delegada de Servicios Sociales, Mayores, Personas con Discapacidad, Familia e Igualdad
Unidad Gestora	41102 - Sección de Servicios Sociales
Objeto del contrato	CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA A DOMICILIO (SERVICIOS 09/22)
Tipo de Contrato	2. Servicios
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	41102 2310 22710
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	1.740.124,80 €
Valor estimado	4.015.672,61 €
Duración	2 AÑOS
Prórroga	Sí
Modificación prevista	Eventuales modificaciones por exceso o minoración de las prestaciones y su repercusión hasta un máximo del 20%
Tipo de licitación	Precios unitarios a la baja.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

AUTORIZACIÓN DEL CONTRATO E INICIO DEL EXPEDIENTE: Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27/04/2022.

CONVOCATORIA LICITACIÓN: Plataforma de Contratación del Sector Público el 11/05/2022.

ANUNCIO CONVOCATORIA DOUE: 13/05/2022.

CONCLUSIÓN PLAZO PRESENTACIÓN PROPOSICIONES: 13/06/2022.

PROPOSICIONES FORMULADAS: Once (11).

ACTA DE APERTURA DE SOBRES A Y B: Junta de Contratación de 14/06/2022.

ÚLTIMOS TRÁMITES:

- Junta de Contratación de fecha 21/10/2022 sobre toma de conocimiento de escrito formulado por la empresa "CLECE, S.A." de retirada de la proposición formulada.
- **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA CON FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2022.** Acto de dar cuenta de las puntuaciones obtenidas en los criterios dependientes de un juicio de valor y apertura de los Sobres C (oferta económica/criterios matemáticos) de las proposiciones para optar a la adjudicación del contrato referenciado en el epígrafe.

Visto lo anterior, esta Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acepta el acuerdo de clasificación de la referida Junta de Contratación de fecha 29 del presente mes de diciembre, que se concreta en los siguientes términos:

PRIMERO.- Clasificar a los CINCO (5) licitadores admitidos, en el orden y con la puntuación total como sigue a continuación:

LICITADOR	CRITERIOS JUICIO DE VALOR	CRITERIOS AUTOMATICOS	TOTAL
SACYR SOCIAL	36,39	54,37	90,76
SALZILLO SERVICIOS	25,50	54,97	80,47
CASER RESIDENCIAL	24,98	55,00	79,98
ASYSPA	24,15	54,52	78,67
ARALIA	22,77	54,40	77,17

SEGUNDO.- Requerir al primer clasificado, **SACYR SOCIAL, S.L. (B85621159), propuesto como adjudicatario al resultar su oferta la mejor de acuerdo con la baremación obtenida como consecuencia de la aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el art. 150.2 de la LCSP:**



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

1.- Los documentos señalados en la cláusula 12.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y en los términos de la misma, cuyo enunciado resulta ser el siguiente:

1.1. Documento acreditativo de la capacidad para contratar: escritura social de constitución o modificación debidamente inscrita en el Registro Mercantil, o en su caso D.N.I.

1.2. Poder bastanteado al efecto; se acreditará el pago de la Tasa por Bastanteo.

1.3. Solvencia económico-financiera y técnica o profesional, o en su caso clasificación en los términos establecidos en el Cuadro de Características del PCAP.

No obstante lo anterior, conforme a lo establecido en el art. 140.3, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos; no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

2.- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

3.- Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de calidad: Se deberán incluir los indicadores de calidad referidos al punto 6.1 de la norma UNE 158301

4.- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

5.- Documento relativo a disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

6.- Documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe de **83.659,85.-** euros (5 % del importe de adjudicación, IVA excluido).

7.- Seguro de Responsabilidad civil en los términos establecidos en la cláusula 12.2.2 del PCAP.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

8.- En el caso de tratarse de contratos que requieran tratamiento de datos de carácter personal, la empresa adjudicataria presentará antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar servicios asociados a los mismos.

21º.- INSTANCIAS VARIAS.-

No hubo en la presente sesión.

22º.- MOCIONES E INFORMES.-

INFORME SOBRE ERROR DETECTADO EN ACUERDO DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2022, RELATIVO A “CONCESIÓN DE AYUDAS A PARTICIPANTES EN TALLERES DEL PLAN CONCERTADO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.”.- La Jefa de Adjuntía de Servicios Sociales informa al respecto lo siguiente:

La Junta de Gobierno Local de 21 de diciembre de 2022 adoptó el Acuerdo de conceder la cantidad de 23.538,00 € a 44 personas, participantes en Talleres del Plan Concertado para la prestación de servicios sociales de atención primaria.

Se ha detectado un error material en la cantidad total derivada de la suma de la cuantía de las diferentes ayudas concedidas a cada una de ellas.

En consecuencia, se propone su rectificación en el siguiente sentido:

- **DONDE DICE:**

“Quinto.- Aprobar un gasto total por importe de 23.538,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2315 48000.”

- **DEBE DECIR:**

“Quinto.- Aprobar un gasto total por importe de 23.638,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 41102 2315 48000.”

Vista la documentación obrante en el expediente, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la rectificación propuesta, en cumplimiento de las previsiones que se contienen en el artº. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sobre revocación de actos y rectificación de errores.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

23º.- CORRESPONDENCIA.-

No se recibió.

23º Bis.- ASUNTO DE URGENCIA.-

Previa declaración de urgencia por unanimidad de los asistentes, se procede a examinar el asunto que se detalla a continuación:

ÁREA DE GOBIERNO DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEPORTES

LIQUIDACIÓN ANUAL 2021 DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE TOLEDO, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN ADMINISTRATIVA.-

ANTECEDENTES

1. Contrato de fecha 28 de diciembre de 2016, formalizado entre este Ayuntamiento y Unauto, para la gestión del servicio público de transporte colectivo urbano de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión administrativa.

2. Solicitud de liquidación presentada por UNAUTO de fecha 07-04-2022:

Punto 2.6: Liquidación de la aportación municipal definitiva al déficit de explotación de 2021.

Tal y como se indica en el PCAP en su artículo 32 "Abonos al concesionario", se liquida una aportación al déficit de la explotación/Km a cuenta equivalente al 80% del total de la aportación déficit de la explotación/Km final; que será certificada por meses con efectos desde el inicio del año de concesión correspondiente.

Todo ello, da como resultado una cantidad en el ejercicio de 2021, que asciende a la cifra indicada en el siguiente cuadro:

Subvención 2021 (EUR NETOS)	5.094.660,97
Subvención /Km 2021	1,6963
Aplicación Incentivo/Penalización	0.00
Total, aportaciones a cuenta (EUR)	3.612.696,68
Total, aportaciones atrasos 2021	73.444.32
Total, Liquidación definitiva (EUR)	1.408.519,97



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Se concluye con un resultado de la liquidación definitiva un importe de 1.408.519,97 € (Un millón cuatrocientos ocho mil quinientos diecinueve euros con noventa y siete céntimos)

Punto 3. Reequilibrio económico de la concesión a consecuencia de las situaciones excepcionales sobrevenidas en el periodo 2021.

A continuación, se relacionan los gastos extraordinarios en los que se ha incurrido con motivo de las siguientes situaciones excepcionales sobrevenidas:

- Pandemia Covid-19
- Borrasca Filomena.
- Subida de precios de gas natural.

UNAUTO solicita el reconocimiento del importe resultante al Excmo. Ayuntamiento de Toledo.

Reequilibrio Económico Covid-19	Euros
3.1. subida precio del gas natural	397.120,24
Coste absentismo personal conductor directo por COVID	
3.2. Diferencial recaudación real por tarifas con ingresos mínimos garantizados	1.034.179,61
Premio por superar los ingresos mínimos comprometidos	
3.3. Adopción de medidas excepcionales (gastos de limpieza, prevención, otros suministros, etc.)	379,80
3.4. Menores ingresos por publicidad	41.476,33
TOTAL, IMPORTE SOLICITUD RECONOCIMIENTO	1.473.155,98

“3.1 Subida de precios del combustible gas natural”

En relación a la subida de precios del combustible sufrida en el periodo 2021, se solicita al Ayuntamiento de Toledo:

- Que se actualice el **índice de revisión utilizado para los combustibles, utilizando un indicador más apropiado para un consumo industrial.** Para el **precio del gas**, se considera el más adecuado el índice resultante de la aplicación de los **precios publicados en MIBGAS (Mercado Ibérico del Gas en España)**, que como organismo oficial y Operador del Mercado Organizado de Gas publica diariamente los precios de referencia y cuya metodología de cálculo se define en las Reglas del Mercado Organizado de Gas, aprobadas mediante sucesivas Resoluciones de la Secretaría de Estado de Energía, y que se encuentran disponibles en la página web de MIBGAS

Fuente:

<https://www.mibgas.es/es/legislationcategory/reglas-mibgas?menu=3&parent=31&this=31>



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

• Que sea reconocido el coste real del gas natural asumido por UNAUTO en el periodo 2021, cuya diferencia con la cantidad reconocida asciende a:

▪ **Diferencia coste real del gas y valor reconocido 397.120,24 euros**

Que se simplifique el criterio de cálculo para la actualización futura del coste unitario de las energías de propulsión de la estructura de costes de la red consolidada; de forma que el índice de actualización utilizado se aplique sobre el precio unitario EUR/km resultante del total de la flota por cada energía de propulsión, en lugar del EUR/kg diferenciando por tipología de autobús y energía de propulsión, estableciendo como base para la actualización del coste en 2022, de la que resulta el siguiente precio unitario para GNC en 2021:

2021	kilómetros	Euros Contabilid ad	EUR/km 2021 (*)
GNC	2.975.575,2 2	1.340.285,6 3	0,4504

(*) Este valor EUR/km será utilizado como base para la actualización del coste unitario 2022, al cual se le imputarán los kilómetros realizados por cada tecnología y el importe resultante será el que se traslade a la estructura de costes del periodo de correspondiente”

Solicitamos un informe Jurídico sobre la petición de UNAUTO de modificar el índice de revisión de precios establecido en el pliego y contrato arriba referenciado firmado con fecha 28-12-2016, por el índice “índice resultante de la aplicación de los **precios publicados en MIBGAS (Mercado Ibérico del Gas en España)**, o en su caso, por el coste real producido por la concesionaria en el año 2021”

3. Informe Jurídico de la Secretaria General de Gobierno Local de fecha 03/08/2022:

CONCLUSIÓN

“Visto lo anterior, por parte de esta Secretaría General se informa desfavorablemente la modificación de la fórmula de revisión de precios solicitada por la entidad concesionaria, al carecer de un marco legal que habilite al Ayuntamiento a operar en tal sentido”.



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

4. Anticipo a cuenta de la liquidación de 2021

4.1. Solicitud presentada por UNAUTO de fecha 19-09-2022:

“Por este motivo, y para dotar de tesorería a la empresa, solicitamos el abono, a la mayor brevedad posible, del importe correspondiente al 20 % de la tarifa de 2021 por un total de 934.901,30 €.

4.2. Orden de Inicio del expediente firmada por el concejal de Movilidad de fecha 20-09-2022.

4.3. Informe del Economista Municipal de fecha 20-9-2022:

“Se informa FAVORABLEMENTE la solicitud de UNAUTO S.L. del anticipo por importe de 934.901,30 euros a cuenta de la revisión de precios/liquidación del ejercicio 2021”

4.4. Informe de control presupuestario y contabilidad de 21-09-2022.

4.5. Informe Jurídico del Secretario General de Gobierno de 27-9-2022: *“No existe inconveniente legal para acceder a la solicitud de anticipo a cuenta de la liquidación anual 2021, formulada por el concesionario del contrato de gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión por importe de 934.901,30 euros.”*

4.6. Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Toledo de fecha 30-09-2022:

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

PRIMERO y ÚNICO: Aprobar un anticipo a cuenta de la liquidación 2021 (20% de la subvención municipal en vigor) formulada por el concesionario del contrato de gestión del servicio público de transporte urbano colectivo de viajeros de la ciudad de Toledo, en régimen de concesión, por importe de 934.901,30 euros según el siguiente detalle:

- Fase ADO (autorización, disposición y gasto)
- Aplicación presupuestaria: 22301/4411/47902
- Tercero: UNAUTO (B-28393882).”



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

5. Informe del Gabinete de Estudios Económicos-Financieros de 02-12-2022:

CONCLUSIONES

1. Se informa FAVORABLEMENTE con observaciones la revisión de precios del coste/km, pasando de 2,7320 €/km a ser de 2,787982 €/km, es decir el 2,1162% de aumento; en consecuencia, la subvención municipal por km pasa de 1,542343 €/Km a ser de 1,574982 €/km recorrido, en equivalencia con el aumento de la revisión de precios.
2. En consecuencia, la liquidación por la revisión de precios de las subvenciones mensuales abonadas a UNAUTO SL del ejercicio 2021 es de 143.541,42 euros, incluyéndose también las diferencias de las subvenciones a cuenta satisfechas desde enero a octubre de 2022 hace un total de 225.397,53 euros.
3. Por la solicitud de 1.473.155,98 euros por el reequilibrio por el aumento del gas y la pérdida de ingresos por la Pandemia, se propone conceder una subvención de 461.424,37 euros; la Secretaría General tiene pendiente de emitir su informe jurídico al respecto.

6. Informe de la Secretaría General de Gobierno de 20-12-2022:

CONCLUSIONES

“Primera. - Se informa favorablemente el restablecimiento del equilibrio económico en los siguientes importes y conceptos; 379,80 euros por mayores gastos producidos por el COVID-19, y 328.671,16 euros derivados de la pérdida de viajeros en 2021.

Segunda. - No se considera indemnizable la subida experimentada por el GNC (gas natural comprimido) durante 2021, por las razones señaladas en el presente informe.

Tercera. - Deberá solicitarse el informe de la Oficina Nacional de Evaluación, sobre la propuesta de acuerdo de restablecimiento del equilibrio económico de la concesión que se adopte, conforme al artículo 333. 3 de la LCSP.”

7. Fiscalización conforme de la Intervención General Municipal (Rfª 5.438/2022)

Habida cuenta de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda lo siguiente:

Primero: Aprobar la revisión de precios del coste/km de 2,787982 €/km.

Segundo: Aprobar la subvención municipal de 1,574982 €/km



Excmo. Ayuntamiento
de
Toledo

Tercero. Aprobar la liquidación por la revisión de precios de las subvenciones mensuales abonadas a UNAUTO SL del ejercicio 2021 de 143.541,42 euros. Por las diferencias en las certificaciones abonadas de enero a octubre de 2022 una subvención adicional de 81.856,11 euros.

Cuarto: Aprobar con carácter provisional el restablecimiento de equilibrio económico a favor del concesionario, por los siguientes importes y conceptos:

- 379,80 euros por mayores gastos producidos por el COVID-19.
- 328.671,16 euros derivados de la pérdida de viajeros en 2021.

Quinto: Desestimar la solicitud de compensación por incremento de gasto real del (GNC) gas natural comprimido por importe de 397.120,24 euros.

Sexto: Solicitar el preceptivo informe sobre el acuerdo provisional de restablecimiento de equilibrio económico a favor del concesionario a la Oficina Nacional de Evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 333 de la LCSP y lo determinado en la Orden HFP/1381/2021, de 9 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación.

Séptimo: Aprobar y disponer un gasto por importe de 554.448,49 euros, a favor del concesionario UNAUTO (B-28393882), con cargo a la aplicación presupuestaria 22301/4411/47902 (incluye restablecimiento de reequilibrio económico).

24º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

No se produjeron.

Y habiendo sido tratados todos los asuntos comprendidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos de la fecha al inicio consignada. **De todo lo que, como Concejal-Secretaria, DOY FE.**

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Milagros Tolón Jaime.
(firmado digitalmente)

LA CONCEJAL-SECRETARIA,
Noelia de la Cruz Chozas.
(firmado digitalmente)